

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.—BOLSA DE MADRID

RELACIÓN de los alzamientos de retenciones efectuados hasta 31 de Diciembre actual en los efectos públicos, que han tenido lugar en el segundo semestre de este año y que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo del año actual.

31 DE DICIEMBRE DE 1917

ALZAMIENTOS DE RETENCIONES DECRETADOS DURANTE EL SEMESTRE

TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN
		A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.											
Juzgado del Hospital.....	7 Febrero 1917....	»	»	»	69.833	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	3 Julio 1917.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	6.273	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado de Chamberí.....	7 Marzo 1912.....	17.560	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Chamberí.....	26 Julio 1917.
Idem.....	Idem.....	643.946	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado del Centro.....	25 Enero 1917....	»	»	»	»	»	38.407	»	»	Juzgado del Centro.....	10 Agosto 1917.
Juzgado de la Inclusa.....	14 Febrero 1916..	57.282	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	10 Agosto 1917.
Idem.....	Idem.....	57.283	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado del Centro.....	25 Enero 1917....	»	»	»	»	37.581	»	»	»	Juzgado del Centro.....	25 Octubre 1917.
Juzgado del Centro.....	25 Enero 1917....	»	»	»	»	37.579	»	»	»	Juzgado del Centro.....	12 Diciembre 1917.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	37.580	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado del Centro.....	25 Enero 1917....	»	»	»	»	»	38.468	»	»	Juzgado del Centro.....	28 Diciembre 1917.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

Ministerio de Hacienda.....	21 Junio 1917....	2.676	»	»	»	»	»	»	»	Ministerio de Hacienda.....	4 Julio 1917.
Idem.....	Idem.....	6 2.679	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	21.862	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	26.452	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	6 26.455	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	5.157	»	»	»	Idem.....	Idem.
Juzgado de Chamberí.....	23 Junio 1917....	»	»	»	»	2.574	»	»	»	Juzgado de Chamberí.....	21 Noviembre 1917.
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	6.414	»	»	Idem.....	Idem.

Deuda amortizable al 5 por 100.

Juzgado de Pontevedra.....	16 Agosto 1916... 170.275	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Pontevedra.....	28 Julio 1917.
Juzgado de Buenavista.....	3 Febrero 1916... » 92.826	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	4 Septiembre 1917.	

RELACION de las nuevas retenciones de efectos públicos que han tenido lugar en el segundo semestre del año actual, que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

31 DE DICIEMBRE DE 1917

RETENCIONES DISCRETADAS DURANTE EL SEMESTRE

SERIES								TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLEA DICHA CONFIRMACIÓN
A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.				
8.684	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Chinchón.....	28 Julio 1917.....	»	»
150.160	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
295.951	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
295.952	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	17.196	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
816.716	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Puentoareas.....	9 Agosto 1917.....	»	»
296.442	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Cervera.....	20 Octubre 1917.....	»	»
295.446	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Caldas de Reyes....	22 Octubre 1917.....	»	»
178.694	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
178.698	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Táy.....	26 Octubre 1917.....	»	»
850.505	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Gerona.....	29 Octubre 1917.....	»	»
»	260.595	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia Barcelona	14 Noviembre 1917..	»	»
»	49.956	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	70.498	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	26.599	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Táy.....	23 Noviembre 1917..	»	»
747.451	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Táy.....	21 Diciembre 1917..	»	»
747.454	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
786.271	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
786.273	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	139.810	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Medinacell.....	29 Diciembre 1917..	»	»
723.050	»	»	»	»	»	»	»				
723.054	»	»	»	»	»	»	»				

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Anexo núm. 1. - Pág. 266

25 Enero 1918

F. Gaceta de Madrid. - Núm. 25

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

»	»	»	»	3.574	»	»	»	Juzgado de Chamberí.....	21 Noviembre 1917..	»	»
»	»	»	»	»	4.614	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	19.167	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	28 Diciembre 1917...	»	»
»	»	28.162	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	16.712	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	17.232	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	17.269	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	17.839	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	27.454	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	27.935	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	29.095	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	20.485	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	2.278	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	2.496	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	3.360	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	6.389	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	17.570	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
»	»	»	»	»	17.617	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»

Deuda amortizable al 5 por 100.

170.255	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Pontevedra.....	17 Julio 1917.....	»	»
»	43.736	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad.....	6 Septiembre 1917...	»	»
»	»	58.128	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
26.496	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Burgos.....	24 Diciembre 1917...	»	»

Deuda municipal de Barcelona.

»	242.686	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Gerona.....	22 Noviembre 1917..	»	»
»	242.687	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, J. Morales.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

RELACIÓN de los alzamientos de retenciones efectuados hasta 31 de Diciembre actual, en los valores comerciales, que han tenido lugar en el segundo semestre de este año y que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

31 DE DICIEMBRE DE 1917

ALZAMIENTOS DE RETENCIONES DECRETADOS DURANTE EL SEMESTRE

TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES, Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACUERDA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA EL ALZAMIENTO DE LA RETENCIÓN
Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.				
Juzgado de Buenavista.....	26 Marzo 1917.....	Obligación 1.ª Serie, interés fijo..... 95.570	Juzgado de Buenavista.....	11 Julio 1917.
Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.				
Juzgado del Congreso.....	5 Marzo 1917.....	Obligaciones de Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca.... 44.686	Juzgado del Congreso.....	20 Sepbre. 1917.
La Papelera Española.				
Juzgado de San Sebastián ..	28 Sepbre. 1912...	Acciones..... 22.462 á 22.471	Audiencia Provincial San Sebastián.....	23 Agosto 1917.

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, J. Morales.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

RELACION de las nuevas retenciones de valores comerciales que han tenido lugar en el segundo semestre del año actual, que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

31 DE DICIEMBRE DE 1917.

RETENCIONES DECRETADAS DURANTE EL SEMESTRE

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACION	TRIBUNAL O ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCION Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCION Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACION
---	---	---	--	---

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números.	32.973	Juzgado de Chamberí.....	11 Agosto 1917...	»	»
Idem, id.....	32.974	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	35.228	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	40.250	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 40.255	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.286	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 47.288	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.290	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 47.292	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	58.770	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	59.563	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 59.567	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	61.251	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	61.252	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	87.101	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 87.104	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	92.453	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 92.455	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	95.714	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 95.746	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	117.769	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 117.781	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	133.883	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 133.890	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	147.672	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	175.759	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 175.762	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	175.882	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 175.887	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	175.889	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 175.896	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	178.314	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 178.345	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	184.359	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	205.680	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 205.688	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Pamplona, especiales, número.....	203.239	Juzgado del Hospital....	11 Agosto 1917 ..	»	»
Idem Barcelona, prioridad, números.....	146.893	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	181.868	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Barcelona, prioridad, números.....	34.307	Juzgado de la Universidad.	11 Agosto 1917...	»	»
Idem, id.....	114.571	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 114.579	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	117.399	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	117.400	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	118.707	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	118.708	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	130.817	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	221.605	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	222.773	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	222.937	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 222.939	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	230.161	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	230.162	Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 196 017	Juzgado de la Latina....	22 Agosto 1917..	»	»
Idem, id..... á 196.026				
Idem, id..... 448.425				
Idem, id..... á 448.436				
Idem, id..... 551.215	Juzgado de Palacio.....	22 Agosto 1917...	»	»
Idem, id..... á 551.217				
Obligaciones San Juan de las Abadesas, números..... 19 628				
Idem, id..... á 19.632				
Obligaciones Asturias, Galicia y León, segunda hipoteca, números..... 11.090	Juzgado de Buenavista...	22 Agosto 1917 ..	»	»
Idem, id..... 29.931				
Idem, id..... 50.470				
Idem, id..... 85.627				
Idem, id..... á 85.633	Juzgado de Chamberí....	29 Agosto 1917...	»	»
Obligaciones Barcelona, Prioridad, números..... 79.399				
Idem, id..... 79.400				
Idem, id..... 80.285				
Idem, id..... á 80.287	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 82.979				
Idem, id..... 82.980				
Idem, id..... 82.984				
Idem, id..... á 82.986	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 86.044				
Idem, id..... 86.045				
Idem, id..... 86.690				
Idem, id..... 89.761	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 89.763				
Idem, id..... 92.722				
Idem, id..... 93.408				
Idem, id..... 97.961	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 97.964				
Idem, id..... 97.901				
Idem, id..... 99.153				
Idem, id..... 100.969	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 100.974				
Idem, id..... 101.627				
Idem, id..... á 101.632				
Idem, id..... 101.870	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 103.220				
Idem, id..... á 103.234				
Idem, id..... 103.340				
Idem, id..... á 103.345	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 103.928				
Idem, id..... 104.341				
Idem, id..... 104.725				
Idem, id..... 104.726	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 104.768				
Idem, id..... 104.768				
Idem, id..... 104.769				
Idem, id..... 104.911	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 104.914				
Idem, id..... 106.283				
Idem, id..... 106.288				
Idem, id..... 106.552	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 106.561				
Idem, id..... 107.756				
Idem, id..... 107.803				
Idem, id..... 107.804	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 108.269				
Idem, id..... 108.971				
Idem, id..... á 108.973				
Idem, id..... 111.689	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 111.828				
Idem, id..... 113.405				
Idem, id..... 113.873				
Idem, id..... 113.874	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 114.766				

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones Barcelona, prioridad, números.....	115.357 Juzgado de Chamberí....	29 Agosto 1917...	»	»
Idem, id.....	115.394 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	115.894 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	116.272 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	116.273 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	116.804 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	117.634 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, números.	31.734 Juzgado de Buenavista....	29 Agosto 1917...	»	»
Idem, id.....	43.927 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.499 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.500 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.503 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.504 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.530 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	45.852 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.784 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.787 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	56.549 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id., segunda hipoteca, nú- meros.....	158 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	160 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	8.868 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	8.874 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	8.971 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.402 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	20.001 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	30.427 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	30.430 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	30.431 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	30.987 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.764 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	32.428 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.685 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.150 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.571 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.834 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	52.719 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.506 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.508 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	55.707 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	57.982 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	58.302 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	59.251 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	72.661 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	72.664 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	81.306 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	81.307 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	82.343 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	83.220 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	83.234 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	83.766 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	84.132 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	84.134 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	84.618 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	85.555 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	87.121 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	87.124 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	87.128 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	88.146 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	88.157 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	89.703 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	89.704 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	90.633 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	90.684 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	90.924 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	91.091 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	91.206 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	91.207 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	93.089 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	94.196 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	94.783 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	94.784 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	99.184 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	99.186 Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACOORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICEA CONFIRMACIÓN
Obligaciones Este de España, pri- mera hipoteca, números.....	8.389 Juzgado de Buenavista....	29 Agosto 1917...	»	»
Idem, id.....	9.045 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.460 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.461 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.600 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.370 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.371 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.421 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.422 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.583 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.031 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.032 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	14.952 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.081 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.691 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.710 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.711 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.138 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	19.105 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.116 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.896 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.898 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.146 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.361 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.767 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.067 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.490 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.556 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.570 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.894 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.226 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.658 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.822 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.851 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.497 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.694 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.001 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.249 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.250 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.822 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.618 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, tercera serie, números.....	1.407 Juzgado de la Inclusa....	29 Agosto 1917...	»	»
Idem, id.....	4.570 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	4.669 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	5.416 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	5.418 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	7.983 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.762 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.768 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	20.226 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.848 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.849 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.581 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.002 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.005 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.296 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.297 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.224 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.254 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.256 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.414 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.463 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, núme- ros.....	57.337 Juzgado de la Inclusa....	29 Agosto 1917...	»	»
Idem, id.....	57.338 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, número.	97.246 Juzgado de Palacio.....	29 Agosto 1917...	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 246.578	Juzgado del Hospicio....	3 Septiembre 1917	»	»
Idem, id..... 246.579	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 257.940	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 300.543	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 300.544	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 310.270	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, quinta serie, número..... 14.665	Juzgado de la Universidad.	3 Septiembre 1917	»	»
Obligaciones Pamplona, especia- les, números..... 44.097	Juzgado del Congreso....	3 Septiembre 1917	»	»
Idem, id..... 49.087	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 49.088	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 50.373	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 75.190	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 75.191	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 45.362	Juzgado del Centro.....	3 Septiembre 1917	»	»
Idem, id..... á 45.368	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 233.732				
Idem, id..... á 233.743				
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 38.259	Juzgado de la Inclusa....	3 Septiembre 1917	»	»
Idem, id..... 38.260	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 161.612	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 292.996	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 292.999	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 553.397	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 553.399	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, primera hipo- teca, números..... 101.086	Juzgado del Hospicio....	3 Septiembre 1917	»	»
Idem, id..... 200.454	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 200.455	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 347.244	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 372.206	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 372.207	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 377.475	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 394.424	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 394.425	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 394.437	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 394.441	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 406.655	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 449.539	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 460.169	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 460.438	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 498.474	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 547.074	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 547.076	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 628.616	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 653.501	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 653.506	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, primera serie, números... 263.082	Juzgado del Congreso....	3 Septiembre 1917	»	»
Idem, id..... 472.215	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 472.218	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 498.251	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 528.568	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 528.571	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 537.615	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 537.616	Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, primera serie, números.....	553.293 Juzgado del Congreso.....	2 Septiembre 1917	»	»
Idem, id.....	553.294 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	558.359 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	602.484 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	606.981 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	637.871 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	654.402 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	654.403 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, segunda serie, números.....	90.534 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	105.448 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	125.676 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	146.238 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	147.489 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	159.088 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	159.089 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	174.915 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	180.078 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	184.252 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	221.123 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	222.409 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 222.412 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	222.416 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 222.418 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	222.922 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	222.940 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Pamplona, especiales, números.....	74.643 Juzgado del Centro.....	19 Sepbre. 1917..	»	»
Idem, id.....	183.436 Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, primera serie, números.....	321.874 Juzgado del Hospicio.....	19 Sepbre. 1917..	»	»
Idem, id.....	321.875 Idem.....	Idem.....	»	»
Acciones Norte, números.....	18.700 Juzgado de la Universidad.	19 Sepbre. 1917..	»	»
Idem, id.....	23.884 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.347 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.675 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.765 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	32.099 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	35.346 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	36.213 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	36.214 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.047 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.578 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.579 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	40.734 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.378 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.748 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 41.750 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.925 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.926 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	42.065 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	42.723 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	42.995 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	43.702 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.685 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	45.546 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	52.852 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.036 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.731 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.732 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	62.373 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	67.860 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	68.590 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	70.875 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	165.580 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	165.581 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	170.588 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	á 170.605 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	171.144 Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Acciones Norte, números.....	171.466	Juzgado de la Universidad.	19 Sepbre. 1917.	»
Idem, id.....	171.466	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	175.231	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	177.214	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 177.214	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	226.923	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	226.924	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	228.788	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	228.845	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	228.851	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	240.549	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	241.593	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	245.160	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	247.692	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	247.926	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	278.938	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	278.989	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	290.290	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	323.027	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	334.262	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	383.291	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 333.297	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	386.801	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 386.818	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones Norte, quinta serie, números.....	8.656	Juzgado del Congreso.....	5 Noviembre 1917	»
Idem, id.....	27.269	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 27.273	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	36.884	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 36.888	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	48.498	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 48.505	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones Norte, primera serie, números.....	148.592	Juzgado de la Latina.....	27 Novbre. 1917...	»
Idem, id.....	446.362	Idem.....	Idem.....	»
Idem, quinta serie, números.....	á 446.375	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	36.112	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	48.217	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	48.218	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	49.231	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	49.231	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	49.393	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 49.396	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	49.521	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	50.683	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	52.523	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	52.524	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	98.634	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 98.649	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	99.699	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones Astariss. Galicia y León, primera hipoteca, núme- ros.....	460	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 466	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	468	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	17.607	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	30.791	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.583	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	66.190	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	66.191	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	176.857	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	177.636	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	18.510	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	183.271	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	184.119	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	184.120	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	186.392	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	215.981	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones Norte, primera serie, números.....	622.473	Juzgado del Hospicio.....	27 Diciembre 1917	»
Idem, id.....	á 622.475	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	627.013	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	á 627.015	Idem.....	Idem.....	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA-JUDICIAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA JUDICIAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 630.823	Juzgado del Hospicio.....	12 Diciembre 1917	»	»
Idem, id..... 633.386	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 633.387	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 633.391	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 633.395	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 647.073	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 647.077	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 655.697	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 658.845	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, núme- ros..... 46.999	Juzgado del Hospicio.....	12 Diciembre 1917	»	»
Idem, id..... á 56.533	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 56.536	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 56.538	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 56.541	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 86.569	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 86.578	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 86.659	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 86.668	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 106.781	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 106.785	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 110.949	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 138.002	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 138.004	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 195.884	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 195.887	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 195.888	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, quinta serie, números..... 9.651	Juzgado del Hospital....	15 Diciembre 1917	»	»
Idem, id..... á 9.655	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 14.892	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 84.001	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 85.826	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones Norte, primera serie, números..... 80.929	Juzgado de Buenavista...	9 Noviembre 1917	»	»
Idem, id..... 137.385	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 363.643	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 439.021	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 439.022	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 514.624	Idem.....	Idem.....	»	»

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Obligación primera serie, interés fijo, número..... 96.570	Juzgado de Buenavista...	11 Julio 1917.....	»	»
Obligación segunda serie, interés fijo, número..... 65.146	Juzgado de Gerona.....	22 Novbre. 1917..	»	»

Compañía del ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz.

Obligación número..... 14.070	Juzgado del Hospicio.....	2 Noviembre 1917	»	»
-------------------------------	---------------------------	------------------	---	---

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Acciones números..... 58.651	Juzgado de Chamberí....	10 Agosto 1917...	»	»
..... á 58.657				

Energía Eléctrica de Cataluña.

Obligaciones 5 por 100..... 20.649	Juzgado de Gerona.....	22 Novbre. 1917..	»	»
Idem, id..... 20.656	Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERPADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera serie, números.....	8.285 Juzgado de Palacio.....	6 Octubre 1917...	»	»
Idem, id.....	8.321 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	8.355 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	9.216 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	9.337 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	9.339 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	9.616 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	9.617 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	9.778 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	9.824 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	9.863 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.417 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.671 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.673 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.675 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.687 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.868 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.920 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	10.922 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.202 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.316 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.317 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.341 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.504 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	11.638 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.329 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.330 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.343 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.471 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.553 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.554 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.829 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.981 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	12.983 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.283 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.621 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.795 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.799 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.800 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.853 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	13.871 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	14.091 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	14.092 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	14.431 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	14.733 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.533 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.536 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.538 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.551 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.580 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.845 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	15.847 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	16.155 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	16.206 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	16.533 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	16.544 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	16.985 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	16.986 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.170 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.171 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.173 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.529 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.555 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.556 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.701 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	17.797 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.142 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.282 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.285 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.294 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.331 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.362 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.503 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.562 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	18.836 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	19.423 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	19.964 Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DIGNA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera serie, nú- meros.....	19.966 Juzgado de Palacio.....	6 Octubre 1917...	»	»
Idem, id.....	20.073 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	20.280 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	20.498 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.339 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.464 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.465 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.467 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.468 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.504 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.761 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.785 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.787 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.845 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	21.965 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	22.889 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.065 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.068 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.196 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.198 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.287 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.289 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.727 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	23.849 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.055 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.004 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.105 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.175 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.351 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.591 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.748 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	24.753 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.057 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.058 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.291 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.689 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.936 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	25.938 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.011 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.089 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.249 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.251 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.252 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.448 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	26.451 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.059 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.060 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.315 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.319 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.402 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.412 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.449 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.576 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.577 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.611 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.615 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	27.918 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.070 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.071 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.167 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.209 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.269 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.306 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.309 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.503 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.517 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.531 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.571 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.707 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.711 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.819 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	28.821 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.349 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.562 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.576 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.578 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.706 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	29.710 Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera serie, nú- meros.....	30.178 Juzgado de Palacio.....	6 Octubre 1917..	»	»
Idem, id.....	30.179 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	30.260 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	31.085 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	31.093 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	31.131 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	31.133 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	31.430 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	31.467 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	31.468 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	31.851 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	32.084 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	32.277 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	32.288 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	32.897 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	32.983 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.046 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.457 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.462 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.466 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.544 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	33.897 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.025 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.137 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.141 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.516 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.525 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.908 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.909 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	34.946 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	35.448 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	35.492 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	35.493 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	36.508 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	36.509 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	36.566 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	36.568 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	36.946 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.111 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.234 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.533 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.536 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.674 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.711 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.712 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.826 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.827 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.830 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	37.831 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	38.212 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	38.214 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	38.699 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.186 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.187 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.250 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.251 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.256 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.270 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.812 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.949 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	39.960 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	40.606 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	40.795 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	40.858 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	40.859 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.548 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.550 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.564 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.565 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.737 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	41.738 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	42.063 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	42.067 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	42.243 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	42.244 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	42.721 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	42.743 Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERVENCIÓN QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	FIRMAS QUE CONFIRMA LA RETENCIÓN Ó INTERVENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE FUNDÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera serie, nú- meros.....	43.021 Juzgado de Palacio.....	6 Octubre 1917...	»	»
Idem, id.....	43.528 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	43.578 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	43.579 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	43.854 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	43.856 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	43.893 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.023 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.191 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.193 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.291 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	44.293 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	45.743 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	45.898 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	45.900 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	46.167 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	46.168 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	46.194 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	46.196 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.157 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.160 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.252 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.253 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.478 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.537 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.760 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	47.804 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.111 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.392 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.513 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.515 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.516 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.536 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.540 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	48.598 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.300 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.480 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.506 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.507 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.854 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.856 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	49.955 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.449 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.453 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.486 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.649 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.664 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.665 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.859 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	50.965 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	51.074 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	51.075 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	51.085 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	51.088 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	51.666 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	52.403 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	52.406 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	52.422 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	52.464 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	52.608 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	52.906 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.046 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.047 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.101 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.204 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.484 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.485 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.764 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.810 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.813 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	53.907 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.035 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.036 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.191 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.194 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.277 Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id.....	54.308 Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SÍMBOLOS, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA DENUNCIA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera serie, nú- meros.....	54.370	Juzgado de Palacio.....	6 Octubre 1917...	»
Idem, id.....	54.513	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	54.958	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.189	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.191	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.489	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.529	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.746	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.797	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.800	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.849	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	55.851	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	56.396	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	56.399	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	56.908	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	57.594	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	57.597	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	58.137	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	58.187	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	58.219	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	58.221	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	58.270	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	58.287	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	58.290	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	59.043	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	59.082	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	59.369	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	59.932	Idem.....	Idem.....	»
Acciones números.....	13.350	Juzgado de Buenavista...	20 Octubre 1917..	»
Idem.....	46.664	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	53.040	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	53.834	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	54.535	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	59.105	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	59.106	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	59.894	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	59.895	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	61.775	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	69.633	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	87.172	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	87.176	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	89.754	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	91.419	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	91.759	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	91.760	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	92.994	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	93.201	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	93.273	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	93.274	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	93.276	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	93.277	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	93.532	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	94.015	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	96.101	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	96.720	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	97.400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	97.699	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	97.700	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	97.979	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	97.974	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	98.009	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	98.501	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	100.213	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	102.233	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	102.237	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	105.670	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	113.343	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	139.063	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	140.314	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	140.315	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	144.581	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	145.740	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	145.946	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	146.062	Idem.....	Idem.....	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHAS CONFIRMACIÓN
Acciones números..... 146.063	Juzgado de Buenavista...	20 Octubre 1917..	»	»
Idem..... 149.003	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 149.291	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 167.865	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 167.866	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 167.868	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 167.870	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 168.543	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 168.818	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 168.920	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 169.289	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 172.119	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 172.425	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 172.426	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 173.337	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 174.504	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 174.508	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 175.104	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 175.383	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 176.509	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 177.350	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 177.993	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 178.337	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 178.341	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 219.795	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 235.329	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 242.482	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 300.651	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 300.652	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 301.049	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 301.050	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 302.255	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 305.894	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 305.898	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 313.937	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 313.940	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 342.212	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem..... 412.519	Idem.....	Idem.....	»	»
Obligaciones primera hipoteca, números..... 6.359	Juzgado de la Universidad.	13 Novbra. 1917..	»	»
Idem, id..... 6.361	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 12.304	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 16.635	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 19.009	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 22.118	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 37.980	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 39.094	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 39.095	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 45.628	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 45.637	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 45.822	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 46.185	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 58.662	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 61.969	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 63.726	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 63.727	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 63.930	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 63.932	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 66.740	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 66.742	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 67.557	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 82.438	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 84.468	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 84.472	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 93.856	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 96.228	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 96.229	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 98.216	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 100.728	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 116.918	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 122.553	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 122.555	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 124.508	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 124.509	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 134.282	Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SÉRIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, nú- meros	146.896	Juzgado de la Universidad.		
Idem, id.	151.582	Idem.	»	»
Idem, id.	151.584	Idem.	»	»
Idem, id.	157.795	Idem.	»	»
Idem, id.	162.273	Idem.	»	»
Idem, id.	162.274	Idem.	»	»
Idem, id.	166.813	Idem.	»	»
Idem, id.	175.327	Idem.	»	»
Idem, id.	175.328	Idem.	»	»
Idem, id.	179.832	Idem.	»	»
Idem, id.	á 179.834	Idem.	»	»
Idem, id.	202.804	Idem.	»	»
Idem, id.	211.148	Idem.	»	»
Idem, id.	211.151	Idem.	»	»
Idem, id.	212.107	Idem.	»	»
Idem, id.	212.168	Idem.	»	»
Idem, id.	217.650	Idem.	»	»
Idem, id.	221.297	Idem.	»	»
Idem, id.	221.837	Idem.	»	»
Idem, id.	223.357	Idem.	»	»
Idem, id.	223.358	Idem.	»	»
Idem, id.	266.388	Idem.	»	»
Idem, id.	271.425	Idem.	»	»
Idem, id.	á 271.434	Idem.	»	»
Idem, id.	287.821	Idem.	»	»
Idem, id.	á 287.824	Idem.	»	»
Idem, id.	290.113	Idem.	»	»
Idem, id.	291.181	Idem.	»	»
Idem, id.	291.182	Idem.	»	»
Idem, id.	293.308	Idem.	»	»
Idem, id.	307.316	Idem.	»	»
Idem, id.	á 307.318	Idem.	»	»
Idem, id.	307.323	Idem.	»	»
Idem, id.	308.330	Idem.	»	»
Idem, id.	317.227	Idem.	»	»
Idem, id.	317.228	Idem.	»	»
Idem, id.	326.903	Idem.	»	»
Idem, id.	á 326.906	Idem.	»	»
Idem, id.	329.329	Idem.	»	»
Idem, id.	329.330	Idem.	»	»
Idem, id.	334.610	Idem.	»	»
Idem, id.	340.734	Idem.	»	»
Idem, id.	353.000	Idem.	»	»
Idem, id.	353.500	Idem.	»	»
Idem, id.	360.418	Idem.	»	»
Idem, id.	360.419	Idem.	»	»
Idem, id.	360.453	Idem.	»	»
Idem, id.	374.156	Idem.	»	»
Idem, id.	376.246	Idem.	»	»
Idem, id.	á 376.250	Idem.	»	»
Idem, id.	377.759	Idem.	»	»
Idem, id.	380.533	Idem.	»	»
Idem, id.	397.779	Idem.	»	»
Idem, id.	397.780	Idem.	»	»
Idem, id.	403.581	Idem.	»	»
Idem, id.	á 403.786	Idem.	»	»
Idem, id.	407.899	Idem.	»	»
Idem, id.	408.036	Idem.	»	»
Idem, id.	408.299	Idem.	»	»
Idem, id.	410.983	Idem.	»	»
Idem, id.	á 410.986	Idem.	»	»
Idem, id.	415.531	Idem.	»	»
Idem, id.	419.866	Idem.	»	»
Idem, id.	421.173	Idem.	»	»
Idem, id.	421.174	Idem.	»	»
Idem, id.	431.149	Idem.	»	»
Idem, id.	431.461	Idem.	»	»
Idem, id.	431.462	Idem.	»	»
Idem, id.	433.121	Idem.	»	»
Idem, id.	433.122	Idem.	»	»
Idem, id.	434.570	Idem.	»	»
Idem, id.	438.301	Idem.	»	»
Idem, id.	457.460	Idem.	»	»
Idem, id.	465.369	Idem.	»	»
Idem, id.	465.592	Idem.	»	»
Idem, id.	á 465.595	Idem.	»	»
Idem, id.	468.483	Idem.	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, nú- meros..... 468.484	Juzgado de la Universidad.	13 Novbre. 1917..	»	»
Idem, id..... 470.868	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 470.813	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 476.030	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 476.034	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 482.526	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 485.706	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 485.708	Idem.....	Rústica.....	»	»
Idem, id..... 487.390	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 487.391	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 488.910	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 491.134	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 492.459	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 492.460	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 493.244	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 493.245	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 496.757	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 506.635	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 512.795	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 522.715	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 524.750	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 527.901	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 528.028	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 534.879	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 534.880	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 537.244	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 539.390	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 550.269	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 552.694	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 553.028	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 553.029	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 553.043	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 553.044	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 566.193	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 566.247	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 566.250	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 575.218	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 583.889	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 591.752	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 592.736	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 592.738	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 594.756	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 598.860	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 598.869	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 599.514	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 599.517	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 600.394	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 604.300	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 609.779	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 610.617	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 610.627	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 617.386	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 617.391	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 617.573	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 617.580	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 617.696	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 627.193	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 632.216	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 632.211	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 639.290	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 639.291	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 646.403	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 646.404	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 651.218	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 651.226	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 651.616	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 651.789	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 651.750	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 655.054	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 655.056	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 658.814	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 659.416	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 662.083	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... á 662.096	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 669.971	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 672.375	Idem.....	Idem.....	»	»
Idem, id..... 672.376	Idem.....	Idem.....	»	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA DICHA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, nú- meros.....	675.220			
Idem, id.....	á 675.222	Juzgado de la Universidad.		
Idem, id.....	675.225			
Idem, id.....	á 675.237	Idem.....		
Idem, id.....	676.695	Idem.....		
Idem, id.....	687.677			
Idem, id.....	á 687.680	Idem.....		
Idem, id.....	688.817	Idem.....		
Idem, id.....	688.818	Idem.....		
Idem, id.....	690.378	Idem.....		
Idem, id.....	691.971	Idem.....		
Idem, id.....	691.972	Idem.....		
Idem, id.....	692.586	Idem.....		
Idem, id.....	694.867	Idem.....		
Idem, id.....	699.889	Idem.....		
Idem, id.....	699.913	Idem.....		
Idem, id.....	701.004	Idem.....		
Idem, id.....	701.005	Idem.....		
Idem, id.....	701.167	Idem.....		
Idem, id.....	701.168	Idem.....		
Idem, id.....	705.735	Idem.....		
Idem, id.....	712.989	Idem.....		
Idem, id.....	712.990	Idem.....		
Idem, id.....	718.686	Idem.....		
Idem, id.....	719.124	Idem.....		
Idem, id.....	740.464	Idem.....		
Idem, id.....	751.197	Idem.....		
Idem, id.....	759.534	Idem.....		
Idem, id.....	766.259	Idem.....		
Idem, id.....	768.799			
Idem, id.....	á 768.801	Idem.....		
Idem, id.....	789.352	Idem.....		
Idem, id.....	798.277	Idem.....		
Idem, id.....	808.729	Idem.....		
Idem, id.....	810.365	Idem.....		
Idem, id.....	810.578			
Idem, id.....	á 810.580	Idem.....		
Idem, id.....	810.667	Idem.....		
Idem, id.....	819.256	Idem.....		
Idem, id.....	821.196	Idem.....		
Idem, id.....	823.141			
Idem, id.....	á 823.147	Idem.....		
Idem, id.....	830.314	Idem.....		
Idem, id.....	830.315	Idem.....		
Idem, id.....	836.342	Idem.....		
Idem, id.....	847.696			
Idem, id.....	á 847.700	Idem.....		
Idem, id.....	859.078	Idem.....		
Idem, id.....	860.237	Idem.....		
Idem, id.....	862.075	Idem.....		
Idem, id.....	863.635	Idem.....		
Idem, id.....	875.694	Idem.....		
Idem, id.....	875.695	Idem.....		
Idem, id.....	880.138	Idem.....		
Idem, id.....	886.462	Idem.....		
Idem, id.....	886.463	Idem.....		
Idem, id.....	886.466	Idem.....		
Idem, id.....	888.932	Idem.....		
Idem, id.....	888.933	Idem.....		
Idem, id.....	889.939	Idem.....		
Idem, id.....	893.555			
Idem, id.....	á 893.561	Idem.....		
Idem, id.....	894.651			
Idem, id.....	á 894.653	Idem.....		
Idem, id.....	896.605			
Idem, id.....	á 896.613	Idem.....		
Idem, id.....	905.782			
Idem, id.....	á 905.785	Idem.....		
Idem, id.....	907.038	Idem.....		
Idem, id.....	908.236	Idem.....		
Idem, id.....	908.237	Idem.....		
Idem, id.....	915.898	Idem.....		
Idem, id.....	915.899	Idem.....		
Idem, id.....	917.209			
Idem, id.....	á 917.218	Idem.....		
Idem, id.....	919.672	Idem.....		
Idem, id.....	943.229	Idem.....		

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESALES QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA Dicha CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, números.....	946.768	Juzgado de la Universidad	13 Novbre. 1917	»
Idem, id.....	946.769	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	951.425	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	964.983	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	967.302	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	970.603	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	970.736	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	970.739	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	974.482	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	974.485	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	975.033	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	983.461	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	996.741	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	996.871	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.003.948	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.003.950	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.013.448	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.015.126	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.016.318	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.016.319	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.029.895	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.038.456	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.044.541	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.050.550	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.050.553	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.057.629	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.058.221	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.058.222	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.065.592	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.073.248	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.076.449	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.077.547	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.089.901	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.089.909	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.092.227	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.097.986	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.103.523	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.167.605	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.214.790	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.272.066	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	1.276.153	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones primera hipoteca, números.....	5.738	Juzgado de Palacio.....	7 Diciembre 1917.	»
Idem, id.....	5.740	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	36.210	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	44.907	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	62.272	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	62.273	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	98.038	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	133.300	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	140.096	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	184.461	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	188.281	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	188.282	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	197.335	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	197.485	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	197.489	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	203.153	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	203.996	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	227.815	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	227.823	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	227.860	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	802.646	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	802.649	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones primera hipoteca, números.....	4.670	Juzgado de la Inclusa.....	17 Dicbra. 1917..	»
Idem, id.....	4.671	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	39.119	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	44.670	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	45.226	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	46.391	Idem.....	Idem.....	»

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACIÓN	TRIBUNAL Ó ENTIDAD QUE ACORDÓ LA RETENCIÓN Ó INTERESADOS QUE HACEN LA RETENCIÓN ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA RETENCIÓN Ó DENUNCIA	TRIBUNAL QUE CONFIRMA LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA JUNTA SINDICAL	FECHA EN QUE SE PUBLICÓ EN BOLSA LA FECHA DE LA CONFIRMACIÓN
Obligaciones primera hipoteca, números.....	53.129			
Idem, id.....	53.129	Juzgado de la Inclusa.....	17 Diciebre. 1917...	»
Idem, id.....	126.387	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	138.409	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	138.410	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	168.932	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	196.754	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	196.755	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	201.888	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	203.156	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	203.157	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	203.235	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	204.577	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	204.590	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	206.157	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	212.966	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	212.968	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	214.845	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	214.846	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	216.968	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	221.669	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	221.818	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	222.753	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	222.756	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	329.583	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	329.567	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	233.784	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	237.081	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	239.387	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	240.821	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	241.278	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	242.672	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	246.600	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	254.810	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	263.376	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	263.513	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	263.514	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	263.938	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	264.010	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	264.011	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	276.144	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	354.197	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	354.200	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	383.592	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	393.463	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	409.729	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	453.661	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	453.070	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	471.063	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	479.837	Idem.....	Idem.....	»
Obligaciones primera hipoteca, números.....	513.932	Juzgado de la Universidad	13 Novbre. 1917..	»
Idem, id.....	513.971	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	513.973	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	516.068	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	516.069	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	517.900	Idem.....	Idem.....	»
Idem, id.....	521.351	Idem.....	Idem.....	»

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, J. Morales.—V.º R.º—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 16 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

Para el transporte de **GRUJOS DE ACEITUNA** (cospillo ó borrujo) por vagones de 10 toneladas, é pagando, por lo menos, con arreglo á este peso.

Expediente T. 346-1.

Aprobada por Real orden de de 1918. Aplicable desde el de de 1918.

Recorriendo.....	Hasta 50 kilómetros.....	Ptas. 5,50 por tonelada.
	De 51 á 75 kilómetros (sobre el precio anterior).....	> 0,11 por tonelada y kilómetro.
	De 76 á 100 ídem (sobre el resultado anterior).....	> 0,03 ídem íd.
	De 101 á 300 ídem (ídem íd.).....	> 0,025 ídem íd.
	De 301 á 400 ídem (ídem íd.).....	> 0,02 ídem íd.
	De 401 kilómetros en adelante.....	> 0,04 ídem íd.

Las bases anteriores se aplicarán con arreglo á las fracciones de distancia que se determinan en el siguiente

BAREMO

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE LA COMPañÍA

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 50	5,50	66	7,26	111 á 120	9,50	271 á 280	13,50
51	5,61	67	7,37	121 > 130	9,75	281 > 290	13,75
52	5,72	68	7,48	131 > 140	10,00	291 > 300	14,00
53	5,83	69	7,59	141 > 150	10,25	301 > 310	14,20
54	5,94	70	7,70	151 > 160	10,50	311 > 320	14,40
55	6,05	71	7,81	161 > 170	10,75	321 > 330	14,60
56	6,16	72	7,92	171 > 180	11,00	331 > 340	14,80
57	6,27	73	8,03	181 > 190	11,25	341 > 350	15,00
58	6,38	74	8,14	191 > 200	11,50	351 > 360	15,20
59	6,49	75	8,25	201 > 210	11,75	361 > 370	15,40
60	6,60	76 á 80	8,40	211 > 220	12,00	371 > 380	15,60
61	6,71	81 > 85	8,55	221 > 230	12,25	381 > 390	15,80
62	6,82	86 > 90	8,70	231 > 240	12,50	391 > 400	16,00
63	6,93	91 > 95	8,85	241 > 250	12,75		
64	7,04	96 > 100	9,00	251 > 260	13,00		
65	7,15	101 > 110	9,25	261 > 270	13,25		

Pasando de 400 kilómetros..... Pesetas 0,04 por tonelada y kilómetro, contando la distancia por fracciones indivisibles de 10 kilómetros.

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde 1.º de Abril al 30 de Septiembre:

días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y vagón, sin distin-

ción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso 60 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones (1).

(1) Esta condición, por lo que afecta á la detención del material en las estaciones de destino, queda subordinada á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1916 mientras se halle en vigor.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá efectuar la carga ó la descarga por cuenta de los interesados, tanto antes como después ó empezado el plazo concedido para verificarlas, cobrando el precio indicado en el párrafo anterior.

2.^a Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.^a No podrá exigirse de la Compañía que el transporte se efectúe en material cerrado ó cubierto, ni que la mercancía se deposite ó descargue más que al descubierto, quedando exenta de toda responsabilidad por las consecuencias que de esta condición se derivan.

Sin embargo, cuando las atenciones del servicio lo permitan, y sin que constituya para la Compañía una obligación estricta, se facilitará á los remitentes que lo soliciten lonas para cubrir la mercancía, cobrando cinco pesetas por cada una, á título de alquiler.

El pago del alquiler de las lonas deberá efectuarse en el acto mismo de la facturación, entendiéndose que sólo se facilitarán para los trayectos en que es aplicable esta tarifa.

4.^a La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en un período igual al de la duración de aquéllas, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

5.^a Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no ex-

ceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.^a El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.^o de Febrero de 1887.

7.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

8.^a No obstante la condición anterior, serán rehusadas las remesas de orujo de aceituna cuando éste no se encuentre perfectamente seco, á menos que el remitente consigne en la declaración de expedición, que exige á la Compañía de toda responsabilidad por la diferencia de peso que pueda resultar á la llegada á consecuencia del estado de humedad en que se halla la mercancía.

En caso de desacuerdo entre el remitente y los empleados de la Compañía respecto á si, para los efectos del párrafo precedente, se encuentra ó no perfectamente seco el orujo, se estará á lo que resuelvan los Interventores del Estado, ó á falta de éstos dos peritos, nombrados uno por cada parte, ó un tercero por ambas, de no resultar conformidad, pagan-

do cada parte los honorarios de su perito y ambas por mitad los del tercero en discordia.

9.^a Los portes serán liquidados y cobrados con arreglo al peso obtenido en la estación de procedencia, siempre que la diferencia del peso resultante á la llegada esté dentro de los límites señalados en el cuadro de mermas á que se refiere la condición 7.^a

Las expediciones que se verifiquen, previa exención de responsabilidad para la Compañía por falta de peso á la llegada, con arreglo á lo que dispone la condición 8.^a, se cobrarán por el peso figurado á la salida aunque la merma que resulte á la llegada exceda de las proporciones indicadas en el cuadro de referencias.

10.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

11.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencias.

1.^a Las distancias que corresponden á esta Compañía no serán somables cuando en el transporte se interponga una línea extraña, pues en tal caso se interrumpirá la aplicación de esta tarifa en el primer trayecto parcial y se reanudará en el segundo, asignando á cada uno de ellos el precio que á su distancia correspondiera.

2.^a Esta tarifa será sólo solidable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

Quedan eliminados los transportes de orujos de las tarifas especiales de Real Antigua, números 3, 10 y ampliación á la 10.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos. Madrid, 15 de Enero de 1918.—El Director general, L. Barcala.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Bajo aprehimiento de ser declarados re-

gidos y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 511 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 364 del Código de Justicia Militar, y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

423

ALBONIGA URQUIDI, José Luis, hijo de Nicolás y de Alberta, natural y vecino de Bermeo, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo. Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez JM—187

434

ALONSO FERNANDEZ, José; hijo de Joaquín y Cesarina, natural de S. J. de los Prados, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Julio Elías Sasalla, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Elías Sasalla. JG—281

435

ALVAREZ GONZALEZ, José; hijo de Baldomero y María, natural de Trubis, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,631 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Alvaro Arias. JG—281

436

ARBESU MENEZES, Eduardo; hijo de Eduardo y Concepción, natural de San Isidro, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, de estado casado, profesión pintor, de veintidós años, estatura 1,61 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Jorge Gil Caballero, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Jorge Gil. JG—218

437

ARESTI CALZADA, Mateo; hijo de

Juan y Micaela, natural y vecino de Busturri, de estado soltero, profesión marino; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sande. JM—189

438

ARIVA BENITO, Agustín; hijo de Antonio é Isabel, natural de Monleón (Salamanca) de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,608 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco López Tovar, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Francisco López. JG—238

439

ARTECHE VICANDA, Juan; hijo de Juan Antonio y Nicolasa, natural y vecino de Amorevieta, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo. Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sande. JM—195

440

ATELA GOICOECHEA, Miguel; hijo de Juan José y María Josefa, natural de Meñaca y vecino de Busturia, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Busturia; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sande. JM—201

441

AVELLANAL VILLA, Luis; hijo de Jose María é Indalecio, natural de Valmaseda (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,644 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Villalba, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á Cuerpo; comparecerá, dentro de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor, D. José Mantilla Irujo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo aprehimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 5 de Enero de 1918.—El Juez instructor, José Mantilla. JG—248

442

BAFANDICA ICHAZO, Niceto Isaias; hijo de Niceto y Carmen, natural y vecino de Mundaca, de estado soltero, y profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Mundaca; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último, en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de

1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—197

443

BERMUDEZ FIAÑO, Eduardo; hijo de Andrés y María Antonia, natural de Sada (La Coruña), de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de diecinueve años; domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de tres meses, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puente Trigo, pues de no verificarlo, será declarado prófugo.—La Coruña, 8 de Enero de 1917.—Jesús Puente. JM—205

444

BILBAO GUINORAZAGA, Gaspar; hijo de Julián y Guillerma, natural y vecino de Bermeo, de estado soltero, y profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último, en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—182

445

BILBAO LECANDA, Andrés; hijo de Crisanto y Euclia, natural y vecino de Bermeo, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—186

446

BILBAO LOPÁTEGUI, Fernando; hijo de Ulpiano y Petra, natural y vecino de Maruri, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Maruri; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—184

447

CAMPOS HIDALGO, Pablo; hijo de Cristóbal y Paula, natural de Macotera, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Salamanca; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio González Ballesteros, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio González. JG—224

448

CUESTA FERNANDEZ, Luis; hijo de Ramón y Juana, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,770 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días,

ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Hernando Romillo, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Hernando.

JG—217

449

FIGUREN JAUNSOLO, Fernando; hijo de Pedro y Vicenta, natural de Lequeitio y vecino de Mundaca, de estado soltero y profesión Marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Mundaca; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez.

JM—198

450

ELORRIETA ARRIAGA, Rufino; hijo de Juan María y Epifania, natural y vecino de Busturia, de estado soltero y profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez.

JM—200

451

ERAUSQUIN OLEAGA, Santiago; hijo de Ignacio y María, natural y vecino de Mundaca, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—Emilio Sánchez.

JM—193

452

FUERTES VIDALES, Amaro; hijo de Manuel y Engracia, natural de Viguellina, Ayuntamiento de San Cristóbal, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años y de estatura 1,530 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, Comandante D. Fernando Serra Oriño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 4 de Enero de 1918.—Fernando Serra.

JG—211

453

GABANCHO ELORTEGUI, Aurelio; hijo de Hipólito y de Melitona, natural y vecino de Bermeo, de estado soltero y profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez.

JM—202

454

GALLEGO ANDRINO, Leonardo; hijo de Francisco y de María, natural de Valdeventos (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años y de 1,690 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, Comandante, D. Fernando Serra Oriño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 4 de Enero de 1918.

JG—213

455

GARATE BEOTEGUI, Lorenzo; hijo de Blas y de Isabel, natural y vecino de Busturia, de estado soltero y profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez.

JM—104

456

GARCIA ALVAREZ, Ramiro; hijo de Manuel y Margarita, natural de Zenero, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Isidro López Cañete, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Isidro López Cañete.

JG—219

457

GARCIA DIEZ, José; hijo de Manuel y Francisca, natural de Callejo, Ayuntamiento de Santa María de Bolas (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de 1,675 metros; domiciliado últimamente en Santa María de Bolas (León); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, Comandante D. Fernando Serra Oriño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 4 de Enero de 1918.—Fernando Serra.

JG—212

458

GARCIA LOPEZ, José María; hijo de José y Florentina, natural de Tazona, Ayuntamiento de Cervera (Oviedo), de veintinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Alvaro Arias.

JG—233

459

GARCIA NIETO, Agustín; hijo de Jacinto y Benita, natural de San Miguel, Ayuntamiento de Jedrada (Salamanca), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco López Tobar, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Francisco López.

JG—234

460

GONZALEZ GONZALEZ, José; hijo de Manuel y Teresa, natural San Esteban de las Cruces (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,563 metros; domiciliado últi-

mamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Jorge Gil Caballero, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Jorge Gil.

JG—232

461

GONZALEZ SERRANO, Rufino; hijo de Rufino y María, natural de San José, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión laminador, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento del Príncipe, número 3, D. Alberto Benito Fernández, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Alberto Benito.

JG—220

462

GONI ARRIETA, Alfredo; hijo de Eudaquio y Juana, natural de Castellón, estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años, y cuyas señas personales son: estatura 1,689 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire sano, y sujeto á expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el 15 de Agosto último; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor, D. Tomás Martín Morer, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 4 de Enero de 1918. El Juez instructor, Tomás Martín.

JG—206

463

GUERRA LARACONDEGUI, Federico; hijo de Antonia y Bernardina, natural de Guernica y vecino de Bermeo, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez.

JM—203

464

GUERRA GONZALEZ, Florian; hijo de Antonio y Rafaela, natural de El Pego, partido judicial de Fuentesauco, provincia de Zamora, de veintiseis años, profesión dependiente; averiguado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, don Ramón García Moreiro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 4 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón García.

JG—251

465

GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, Amañor; hijo de José y Josefa, natural de Caldas, Ayuntamiento de Lánzara, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,761 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días,

ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, Comandante don Fernando Serra Ariño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León á 4 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Serra. JG—210

466

HORMASA EXPOSITO, Miguel Antonio; hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao y vecino de Bermeo, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—190

467

IZAGUIRRE ARRIAGA, Gregorio; hijo de Modesto y Victoria, natural y vecino de Busturia, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por no haberse presentado el día 20 de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Instrucción de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—195

468

IZAGUIRRE ARTECHE, Juan; hijo de Simón y Josefa, natural y vecino de Busturia, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Busturia; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—196

469

IZAGUIRRE ZUAZO, Justo; hijo de Lucio y de Gregoria, natural y vecino de Rigoitia, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Rigoitia; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—192

470

MARIMON VAZQUEZ, Jaime; hijo de Laureano y de Concepción, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1.582 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Castellbisbal (Barcelona); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor, D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 7 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—207

471

MANSILLA SANTOS, Florentino; hijo de Lorenzo y María, natural de Gusendo

de los Oteros, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de veintidós años, estatura 1.693 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alfredo Alvarez Buzuego, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Alvarez. JG—225

472

MARTIN INGELMO, Pedro; hijo de Matías y Margarita, natural de Guizueles, Ayuntamiento de Idem, provincia de Salamanca, profesión panadero, de veintidós años, estatura 1.740 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio González Ballasteros, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio González. JG—223

473

MARTINEZ, José; natural de Cotovad, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión cantero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 4 de Enero de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo. JG—229

474

MEDINA FANO, Marcellino; hijo de Manuel y María, natural de Gijón, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión dependiente, de veinticinco años, estatura 1.632 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Alfonso Gaona Pastor, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfonso Gaona. JG—236

475

MENENDEZ BATALLO, Manuel; hijo de José y Dolores, natural de Villamarín, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Cabal Hervia, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Cabal. JG—216

476

MICHELENA GALARDI, José; hijo de Pedro y Magdalena, natural de Irún (Guipúzcoa), estado soltero, profesión peón, de veintidós años, estatura 1.625 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor, D. José Mantilla Irure, Co-

mandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—San Sebastián, 5 de Enero de 1918.—El Juez instructor, José Mantilla. JG—214

477

MORALES GALERO, Rafael; hijo de Pedro y Margarita, natural de Oviedo, de veintidós años, estatura 1.622 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Rengifo Fíarez, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Rengifo. JG—228

478

MOURO LOTURA, Juan Antonio; hijo de Manuel y Marcelina, natural de Santo Domingo, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Idem, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Julio Elías Sarralle, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Lucio Elías. JG—230

479

OJEDA FERNANDEZ, Jacinto; hijo de Ceferino y de María, natural y vecino de Bermeo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—191

480

OLASCOAGA ANASAGASTI, Juan Cruz; hijo de Juan Cruz y de Juliana, natural y vecino de Bermeo, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—204

481

PEREZ EXPOSITO, Manuel Clemente; natural de Bilbao y vecino de Bermeo, de estado soltero, profesión marino; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sando. JM—188

482

PIJUAN TORRES, Emeterio; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Doncell (Lérida), de estado soltero, profesión agricultor, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1.625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular e lór sano; domiciliado últimamente

en su pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración al Regimiento Infantería de Navarra, número 25; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Chereguini Sutrigo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 6 de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Chereguini.

JG—208

483

PUERTAS MONTENEGRO, Julián; hijo de Miguel y de Bernabé, natural de Valladolid (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, pelo y cejas negros, nariz, barba y boca regulares, color bueno; domiciliado últimamente en Irún y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor, D. José Mantilla Irure, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, á 5 de Enero de 1918.—El Juez instructor, José Martínez.

JG—246

484

PUEYO GONZALEZ, Manuel; hijo de Graciano y Concepción, natural de Las Cuevas, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, con el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Cabal Hevia, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Cabal.

JG—214

485

RIERA VILLA, Juan; hijo de Santiago y de María, natural de Riaño, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Riaño, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alfredo Alvarez Buruego, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Alvarez.

JG—241

486

RODRIGUEZ BRANA, Reinaldo Enrique; hijo de José y de Balbina, natural de Turiellos, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, profesión obrero, de veintidós años, estatura 1,555 metros; domiciliado últimamente en Turiellos, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Isidro López Cañeta, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Isidro López.

JG—237

487

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de José y de Generosa, natural de Serín, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión

jornalero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Serín, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Alfonso Gaona Pastor, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfonso Gaona.

JG—215

488

RODRIGUEZ GARCIA, Nabor; hijo de Juan y de Florinda, natural de Ozuela, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años, y de 1,692 metros, cuyas señas particulares: pecoso de vícuelas; domiciliado últimamente en Ozuela, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, Comandante, D. Fernando Serra Añó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León á 4 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Fernando Serra.

JG—209

489

RODRIGUEZ LLANEZA, Praxedes; hijo de José María y Concepción, natural de Tolón, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Alberto Benito Fernández, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918. El primer Teniente, Juez instructor, Alberto Benito.

JG—221

RUIZ EXPOSITO, Severiano María Blas; hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao y vecino de Bermeo, de estado soltero y profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Bermeo; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo, para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sande.

JM—183

491

SAIZ SANTAMARIA, Cecilio; hijo de Román y Tomasa, natural de San Millán de Juarros (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,718 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Burgos, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Antonio Sagardía Ramos, Capitán de Artillería, con destino en la Cumanancia de San Sebastián, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 4 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Sagardía.

JG—247

492

SANCHEZ GARCIA, León; hijo de Juan y Genoveva, natural de Cerro, Ayuntamiento de San Nicolás (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á con-

centración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Hernando Romillo, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Hernando.

JG—235

493

SUAREZ SECARES, Victoriano; hijo de Miguel y Dolores, natural de San Julián de los Prados, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Alonso Mat, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Alonso.

JG—227

494

TOYOS LLERA, Pedro; hijo de José y de Maximiliana, natural de Goviendes, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, de estado soltero, de treinta años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alberto Benito Fernández, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Alberto Benito.

JG—222

495

TUÑON OTERO, Manuel; hijo de José y Matilde, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Alonso Mat, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Alonso.

JG—226

496

UGALDE ZABALA, Angel; hijo de José y Andresa, natural de Busturia, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Busturia; procesado por no haberse presentado el día 20 del mes de Diciembre último en el Trozo para hacerse cargo de su cartilla naval; comparecerá, en el término de noventa días, ante este Juzgado de Marina de Bermeo.—Bermeo, 10 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Emilio Sánchez.

JM—199

497

VEGA CIENFUEGOS, Polidoro; hijo de Enrique y Angela, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión peón, de veintidós años, estatura 1,685 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Rengifo Flórez, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Rengifo.

JG—229

498

VILLA GARCIA, Julio; hijo de Manuel

y Adelaida, natural de Seana, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,622 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3. D. Alvaro Arias de la Torre, residente en esta Plaza. Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Alvaro Arias. JG—239

499

ZAPICO VAZQUEZ, José; hijo de Juan y Florentina, natural de Tablado, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Alfredo Alvarez Burnego, residente en esta Plaza.—Oviedo, 5 de Enero de 1918. El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Alvarez. JG—242

500

ZAPIANI ZUARNABAR, Ignacio; hijo de Angel y Francisca, natural de Astigarraga (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,645 metros, pelo y ojos castaños, cejas juntas, nariz barba y boca regulares, color moreno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor, don José Mantilla Irure, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 5 de Enero de 1918.—El Juez instructor, José Mantilla. JG—245

SEGUNDA INSTANCIA

ALMANSA

D. Fernando Moreno Vizcaino, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido, por licencia del propietario.

Por el presente, se cita á los parientes más próximos de Eduardo Rueda Casto, de setenta años de edad, natural de un pueblo de las inmediaciones de Granada, en cuya capital decía haber pasado su vida, casado, mendigo, transeunte, que falleció en la madrugada del día 12 del actual, en las casas de Santa Ana de Caudeta, de este partido judicial, á causa de la baja temperatura, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para ser enterados de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye por dicha muerte, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Almansa, 17 de Enero de 1918.—F. Moreno.—El Secretario judicial, Pedro Manco. JO—765

ANTEQUERA

En este Juzgado de primera instancia se ha incoado expediente á solicitud de D.^a Amparo Aguilar Yáñez Barnuevo para acreditar el dominio en que se halla del cortijo Chimeneas, sito en la Sierra, de este término, con 294 fanegas de

tierra de secano, en el cual se ha dictado la del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. G. Mariño.—Antequera, 12 de Enero de 1918.—Con el anterior escrito y certificaciones formose expediente; se confiere traslado al Fiscal municipal, y citase á la Excmo. Sra. doña María del Pilar Loreto Osorio Gutiérrez de los Ríos y de la Cueva, Duquesa de Fernán Núñez, de Montalana del Arco, Condesa de Cervellón y Prigiliana, vecina que era de Madrid y de ignorado domicilio en la actualidad, á cuyo favor aparece inscrita la finca cortijo Chimeneas, de este término, por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad, é insertarán tres veces en el Boletín Oficial de Málaga, y por cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid; oítese asimismo á D.^a Lucila Aguilar Pérez Coronel, heredera de D. Francisco Joaquín Aguilar, y á D. Manuel Aguilar Rodríguez, heredero de D. Manuel María Aguilar Pérez Coronel. Á fin de que comparezcan, si les conviene, á alegar sus derechos, en el término de ciento ochenta días, convocándose, además, en los edictos, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio interesadas, durante cuyo plazo se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por la sctora, interesados citados ó el Fiscal municipal.

«Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe, Joaquín G. Mariño.—Ante mí, Ventura Rodríguez.»

Y para que sirva de cédula de citación á dicha Excoentísima señora, extendiendo presente, con los requisitos de la Ley, y la firma en Antequera á 14 de Enero de 1918.—El Secretario, Ventura Rodríguez. X—173

MEDINA SIDONIA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo á José Ramos Díaz, natural de Alcalá de los Gazules, marido de María Mateos Atienza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario número 42 del año último, que estoy instruyendo por delito de falsedad, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Medina Sidonia, 19 de Enero de 1918. Fernando Conde.—José González. JO—940

MOTRIL

D. Evaristo Cabrera Jiménez, Secretario de este Juzgado.

Doy fe: Que en el mismo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de D.^a Purificación Miranda Pedrosa, sobre declaración de ausencia de D. Juan Oncala Miranda, en el cual ha recaído el auto, cuya cabeza, considerando y parte dispositiva á la letra dicen así:

«En la ciudad de Motril, á 5 de Enero de 1918; el señor D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

«Considerando que habiéndose justificado con los documentos presentados y con la declaración de tres testigos idóneos de cuyo conocimiento da fe el Secretario, que D. Juan Oncala Miranda se ausentó de España con dirección á las Repúblicas de América hace más de veinteaños, sin que se hayan recibido desde

entonces noticias de su paradero, ni si se ha casado y dejado hijos de su matrimonio, siendo, por lo tanto, su heredera abintestado la madre de éste, D.^a Purificación Miranda Pedrosa, por haber fallecido su padre D. Saturnino Oncala y Araya, por lo que procede, en virtud de lo dispuesto en artículo 181 del Código Civil declarar al D. Juan Oncala Miranda ausente:

«Considerando que es parte legítima para pedir en este expediente la ausencia de D. Juan Oncala Miranda su madre D.^a Purificación Miranda Pedrosa, por carecer ésta de padre, cónyuge é hijos, y, por tanto, ser heredera abintestado aquélla del mismo, en armonía con lo que dispone el número 3.^o del artículo 185 de dicho Código Civil, y con derecho á representar al ausente, según la disposición del apartado último del 183, por el orden que establece el 120 del repetido Cuerpo legal.

«Visto lo dispuesto en las citadas disposiciones legales y en el artículo 186 del repetido Código;

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba ausente á D. Juan Oncala Miranda, y con derecho á representarle á su madre doña Purificación Miranda Pedrosa, sin que estas declaraciones surtan efectos hasta seis meses después de la publicación de la cabeza, considerandos y parte dispositiva de este proveído en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; desglósense y devuélvase los documentos presentados, quedando nota.

«Y por este su auto, así lo proveyó, mandó y firma el expresado señor Juez, de que doy fe, Francisco Díaz de Rueda. Ante mí, Evaristo Cabrera.»

Los insertos concuerdan á la letra con sus originales á que me remito.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 186 del Código Civil, extendiendo el presente que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Motril á 5 de Enero de 1918.—Ante mí, Evaristo Cabrera.—V.^o B.^o, Francisco Díaz de Rueda. X—171

MURIAS DE PAREDES

D. Juan Bautista Alvarez Tomé, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruyó sumario por delito de lesiones con el número 45 de 1910, contra Aureliano Pérez González, de diecisiete años, hijo de Francisco y de Segunda, soltero, labrador, natural y vecino de Murias de Paredes, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murias de Paredes á 3 de Enero de 1918.—El Juez de instrucción

accidental, Juan Bautista Alvarez.—
D. S. O., Angel D. Martín. JO—655

SEGOVIA

D. Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido, por no haberse posesionado el electo para el cargo.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, procedente del sumario número 100 de 1917, seguido por haber hallado en poder de Antonio Hudecovich Catá, hijo de Antonio y Catalina, de veintitrés años, soltero, calderero ambulante, natural de Postojna (Croacia), Austria-Hungría, tres caballerías menores, que se suponían de procedencia ilegítima, y que le fueron ocupadas en 27 de Septiembre último por la Guardia Civil en término de Navas de San Antonio, en este partido, se cita, llama y emplaza al referido individuo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el expresado pueblo de Navas de San Antonio, á fin de que el Juez municipal del mismo le haga entrega de mencionados semovientes.

Dado en Segovia, á 14 de Enero de 1918.
El Juez, Juan Well.—Julían Otero.
JO—760

D. Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción por ascenso del propietario y en virtud de no haberse posesionado el electo.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que después se expresarán, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruyo por sustracción de caballerías de la propiedad de Primitivo Sebastián González y Mariano Fernández Alvarez en la noche del 21 al 22 de Noviembre último, en el pueblo del Espinar.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Primitivo Sebastián González:

Un caballo castaño oscuro, curado, de nueve años, de cuatro cuartos y media, con rozaduras en los costillares, herrado de las extremidades con un hierro que figura una águila con letra A.

De la propiedad de Mariano Fernández Alvarez:

Un caballo rojo castaño oscuro, de alzada inferior á la marca, cerrado, de nueve años, herrado, con toda la cola y una mancha blanca en la frente.

Dado en Segovia á 11 de Enero de 1918.
El Juez municipal, Juan Well.—El Secretario, Juan B. Espeiro del Villar.
JO—657

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.228 de orden del año 1917, contra Benito Arteta Zarpa y Juan Pérez Guerra, por rifa y lesiones del primero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 12 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez, D. Luis Montón y Ocampo, y Adjuntos D. Julián Monje y D. Pedro Cortabarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Arteta Zarpa y Juan Pérez Guerra de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Pérez Guerra, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio, y al denunciado Benito Arteta Zarpa, á la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la otra mitad de las costas del juicio; decretamos el comiso é inutilización de la navaja ocupada á éste; y notifíquese esta resolución al primero por medio de cédula y al segundo, por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Julían Monje.—Pedro Cortabarría.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Arteta Zarpa, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 12 de Enero de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón, JO—949

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.204 de orden del año 1917, contra José Congosto Salvador, por hurto y lesiones del mismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón y Ocampo, y Adjuntos D. Julián Monje y D. Pedro Cortabarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Congosto Salvador y Julián Fernández Alvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Congosto Salvador, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; anótese esta condena en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados; devuélvase al perjudicado las prendas sustraídas al mismo, y absolvimos al denunciado Julián Fernández Alvarez, por la falta de lesiones que se le atribuía, y notifíquese al primero esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Julían Monje.—Pedro Cortabarría.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma

al denunciado José Congosto Salvador, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Enero de 1918.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón. JO—950

Jurisdicción de Guerra.

BADAJOZ

D. Heliodoro Carmona Armentia, Comandante del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, Juez instructor de la causa seguida en averiguación de las causas que han motivado la muerte del paisano, vecino de Sevilla, natural de Almejija (Granada), Juan Vilche Martín, como consecuencia de hurto de 10 caballerías al ser rescatadas por una pareja de la Guardia Civil.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por el mencionado paisano á su fallecimiento, que tuvo lugar el día 2 de Diciembre de 1917, en el pueblo de Campillo de Llerena (Badajoz), para que en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Badajoz, comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel Grande de San Francisco, de esta Plaza, y presenten los documentos que acreditan ser tales herederos, cuyos bienes se relacionan á continuación, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bienes del fallecido Juan Vilche Martín.
Un revólver, de gran tamaño, de seis tiros.

Una navaja.

Una cartera, conteniendo un billete de 100 pesetas, número 9.528.722.

Tres monedas de cinco pesetas.

Un cuarto moneda, de cinco pesetas, busto gobierno provisional.

Un décimo de la Lotería Nacional del 1.º de Diciembre último, con el número 14.479.

Una participación de una peseta, en el número 19.280.

Una cadena de níquel y reloj de plata, usado, marca «Omega».

Badajoz, 10 de Enero de 1918.—Heliodoro Cardona. JG—301

Jurisdicción de Marina.

AVILÉS

D. José María Cebreiro Sanjuán, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor de causas de la misma.

Hago saber: Que el día 10 de Octubre último fué hallado en la playa de Salinas el cadáver de un hombre, sin vestiduras, únicamente conservaba un cinturón de cuero, con hebilla de hierro, sin iniciales, y en el pie izquierdo tenía calzado un zueco de madera forrado de bayeta.

Y como no ha podido ser identificado, se cita por la presente á todas las personas que puedan aportar algún dato para la identificación, á fin de que, en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado.

Avilés, 14 de Enero de 1918.—El Juez instructor, José María Cebreiro. JM—299